



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/48/933  
S/1994/515  
2 de mayo de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL  
Cuadragésimo octavo período de sesiones  
Tema 42 del programa  
LA SITUACION EN BOSNIA Y HERZEGOVINA

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Cuadragésimo noveno año

Carta de fecha 29 de abril de 1994 dirigida al Secretario  
General por el Representante Permanente del Pakistán ante  
las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar el texto de la declaración final de la Reunión Ministerial del Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) sobre Bosnia y Herzegovina, aprobada en Nueva York el 27 de abril de 1994 (véase el anexo).

Agradeceré tenga a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 42, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Jamsheed K. A. MARKER  
Embajador  
Representante Permanente  
Presidente del Grupo de Contacto de la OCI  
sobre Bosnia y Herzegovina en Nueva York

ANEXO

Declaración final de la Reunión Ministerial del Grupo de Contacto  
de la OCI sobre Bosnia y Herzegovina, aprobada en Nueva York el  
27 de abril de 1994

1. Los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Grupo de Contacto de la OCI sobre Bosnia y Herzegovina celebraron una reunión de emergencia el 27 de abril de 1994 en las Naciones Unidas en Nueva York, con objeto de examinar el rápido agravamiento de la situación provocado por la continua agresión serbia contra la República de Bosnia y Herzegovina.
2. Los Ministros de Relaciones Exteriores condenan enérgicamente la brutal ofensiva serbia contra Gorazde, designada "zona segura" por las Naciones Unidas, la que, tan viva y trágicamente pone de relieve una vez más, el fracaso de todos los esfuerzos internacionales por refrenar la agresión serbia y ponerle fin.
3. Los Ministros de Relaciones Exteriores consideran al régimen de Belgrado y a su subrogante en Bosnia y Herzegovina plenamente responsables de la matanza de más de 700 civiles inocentes perpetrada a sangre fría en Gorazde, la mutilación de más de 2.000 otras víctimas y el desplazamiento forzado de más de 20.000 personas. La perpetración de esos crímenes constituye genocidio y es una violación flagrante de todas las normas de derecho internacional humanitario. El Grupo de Contacto de la OCI expresa su pleno apoyo al Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991, y exhorta a que se persiga enérgicamente a los responsables de organizar y perpetrar las atrocidades cometidas en la República de Bosnia y Herzegovina.
4. Los Ministros de Relaciones Exteriores deploran profundamente la incapacidad de las Naciones Unidas de preservar la inviolabilidad de las "zonas seguras" designadas por el Consejo de Seguridad, lo que debilita la confianza que los pueblos del mundo tienen depositada en las Naciones Unidas.
5. Los Ministros de Relaciones Exteriores subrayan que no se deben desconocer, bajo ninguna circunstancia, los imperativos de la justicia, la humanidad, la moralidad y el derecho internacional. Reafirman la necesidad de que se apliquen plenamente las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General relativas a Bosnia y Herzegovina.
6. Los Ministros de Relaciones Exteriores declaran que la resolución 713 (1991) del Consejo de Seguridad no se aplica a la República de Bosnia y Herzegovina y que el embargo de armas de facto que se mantiene contra este Gobierno es ilegal e injusto y contraviene directamente el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. En este contexto, el Grupo de Contacto de la OCI en Nueva York propondrá a la brevedad posible una resolución en el Consejo de Seguridad en la que se declarará que las disposiciones de la resolución 713 (1991) del Consejo de Seguridad no son aplicables a la República de Bosnia y Herzegovina.

7. Los Ministros de Relaciones Exteriores instan a la comunidad internacional, en particular a los Estados miembros de la OCI, a que presten plena cooperación al Gobierno de Bosnia y Herzegovina en el ejercicio de su derecho inherente e inalienable a la defensa propia individual y colectiva, en virtud del Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

8. Los Ministros de Relaciones Exteriores acogen con beneplácito la decisión del Consejo de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) relativa a la extensión del "modelo de zona de exclusión de Sarajevo" a otras zonas declaradas "zonas seguras" por las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina. Hacen hincapié en la necesidad de emplear potencia aérea masiva, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, con el fin de impedir y prohibir el uso de las líneas de abastecimiento militar serbias para destruir la seguridad e inviolabilidad de las "zonas seguras" de las Naciones Unidas, mediante medidas preventivas si fuese necesario.

9. Los Ministros de Relaciones Exteriores exigen el retiro total y completo de las armas pesadas serbias de Gorazde según lo especificado en el ultimátum emitido por la OTAN el 22 de abril de 1994. Exigen además que la totalidad del personal militar serbio se retire de Gorazde, designada "zona segura" por las Naciones Unidas, y de sus zonas circundantes definidas en la resolución 824 (1993) del Consejo de Seguridad. Exigen además que todas las armas pesadas que se encuentren en poder de los serbios de Bosnia se trasladen a Serbia y Montenegro, según se pide en la resolución 752 (1992) del Consejo de Seguridad. Los Ministros de Relaciones Exteriores recalcan la necesidad de que se aplique plenamente la resolución 838 (1993) del Consejo de Seguridad a fin de prohibir totalmente la transferencia de armas a los serbios de Bosnia desde Serbia y Montenegro.

10. Los Ministros de Relaciones Exteriores piden que se refuerce la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) en Bosnia y Herzegovina y, en ese contexto, instan a las Naciones Unidas a que aprovechen el ofrecimiento de aportar efectivos a la UNPROFOR que varios Estados de la OCI mantienen vigente. Los Estados de la OCI reafirman su disposición a proporcionar de inmediato a la UNPROFOR todas las fuerzas terrestres que necesite.

11. Los Ministros de Relaciones Exteriores piden que se revise el mandato de la UNPROFOR a fin de que ésta pueda proporcionar seguridad plena y eficaz a la población de Bosnia y Herzegovina.

12. A la vez que expresan apoyo a la celebración de una conferencia internacional de paz sobre la ex Yugoslavia, los Ministros de Relaciones Exteriores ponen de relieve que una conferencia de esa naturaleza debe estar basada oficialmente en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y ser compatible con las disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Los Ministros de Relaciones Exteriores ponen asimismo de relieve que debería hacerse todo lo posible por asegurar que la conferencia no sea utilizada por los serbios como pantalla para poner en práctica o dar legitimidad a sus objetivos de guerra y a sus designios orientados a la anexión. A su juicio, la retirada serbia de Gorazde y el establecimiento de una "zona de exclusión" deben preceder a la celebración de la conferencia, y se debe invitar

a los Estados miembros del Grupo de Contacto de la OCI, así como a cualquier otra entidad que represente una iniciativa de paz sobre Bosnia y Herzegovina, a que asistan a la conferencia como participantes.

13. Los Ministros de Relaciones Exteriores ponen de relieve la necesidad de preservar la unidad e indivisibilidad de Sarajevo como capital de la República de Bosnia y Herzegovina.

14. Los Ministros de Relaciones Exteriores expresan su satisfacción por la conclusión del Acuerdo de Washington entre musulmanes y croatas, y los acuerdos de confederación celebrados con la República de Croacia, y consideran que es este un primer paso importante hacia una solución política global de la situación en Bosnia y Herzegovina.

15. Los Ministros de Relaciones Exteriores piden que se apliquen más estrictamente las sanciones existentes contra la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) hasta que Serbia y Montenegro cumplan plenamente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y hasta que se establezca un acuerdo amplio de paz.

16. Los Ministros de Relaciones Exteriores reafirman la decisión adoptada en Ginebra de seguir revisando sus relaciones económicas con aquellos gobiernos que continúan impidiendo el logro de una solución justa mediante actos y políticas orientados a premiar al agresor y a legitimar los frutos de la agresión, y deciden establecer a la brevedad posible una posición conjunta de la OCI sobre esta importante cuestión.

17. Los Ministros de Relaciones Exteriores recuerdan a la comunidad internacional la difícil situación de la población de Sanjak y Kosovo, y la necesidad de proporcionarles una protección internacional eficaz.

18. Los Ministros de Relaciones Exteriores instan además a la comunidad internacional a que intensifique las actividades de socorro humanitario en Bosnia y Herzegovina y, en este contexto, piden que se adopten medidas urgentes para que el aeropuerto de Tuzla vuelva a funcionar regularmente. Encomian asimismo a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR) por la forma sobresaliente en que ha llevado a efecto su noble misión.

19. Los Ministros de Relaciones Exteriores piden el establecimiento de un fondo fiduciario de la OCI para la reconstrucción de Bosnia y Herzegovina, e instan a los Estados Miembros a que contribuyan generosamente a ese fondo.

20. Los Ministros de Relaciones Exteriores reafirman su apoyo total a la justa lucha del pueblo de Bosnia y Herzegovina por salvaguardar la soberanía, independencia e integridad territorial de su país.

21. Los Ministros de Relaciones Exteriores deciden intensificar aún más sus esfuerzos en el Consejo de Seguridad y en la OTAN y otros órganos internacionales para lograr el cumplimiento de los objetivos estipulados en la

presente declaración. Si esos esfuerzos no dieran el resultado esperado, la OCI tratará de convocar una sesión urgente de la Asamblea General de las Naciones Unidas con miras al logro de la paz con justicia en Bosnia y Herzegovina.

22. Conscientes de la urgencia de resolver la crisis en Bosnia y Herzegovina, los Ministros de Relaciones Exteriores hacen suya la propuesta del Gobierno de Argelia de celebrar, con carácter prioritario, una reunión ministerial de emergencia de todos los miembros de la OCI.

-----